ACEPTACION DE OFERTA – CONTRATO DE SUMINISTRO N° CSU-2026-015

Puerto Rico – Caquetá, 21 de agosto de 2026

Señores:
GRUPO GERSA CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901843306-4
Puerto Rico Caquetá

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC-2026-041

Respetado Señor (a):

Me es grato comunicarle que por reunir los requisitos señalados en la Invitación Publica para presentar oferta y enmarcarse los precios ofrecidos en el presupuesto oficial del proceso, la oferta presentada por usted el día dieciocho (18) del mes de agosto del año 2026, para el objeto contractual **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SALONES COMUNALES CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, CULTURALES Y SOCIALES UBICADOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ",** ha sido aceptada.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

OFERENTE UNICO	
Nombre del proponente:	GRUPO GERSA CONSTRUCCIONES S.A.S
Identificación:	NIT. 901843306-4
Fecha presentación propuesta:	18/08/2026 10:14 PM
Valor de la propuesta:	$ 49.000.000

2. ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA ACEPTADA:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	HOJAS ARQUITECTONICAS DE 7 METROS DE LARGO x 1 DE ANCHO DE COLOR VERDE CALIBRE 28 (Espesor 0,42mm ± 0,02 mm)	1	UNIDAD	$305.000

2	CEMENTO GRIS POR BULTO DE 50 Kg - USO GENERAL QUE CUMPLA LA NORMA NTC 121	1	UNIDAD	$68.500
3	CABALLETE DE 2 METROS DE LARGO x 60 Cm DE ANCHO DE COLOR VERDE CALIBRE 28 (Espesor 0,42mm ± 0,02 mm)	1	UNIDAD	$76.000

3. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un Contrato de Suministro.

.

4. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será el establecido en la plataforma SECOP II; el lugar de ejecución es el municipio de Puerto Rico.

5. **VALOR DEL CONTRATO:** El Valor del presente contrato será el establecido en la plataforma SECOP II de conformidad con la oferta aceptada.

   5.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Rico Caquetá cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

Porcentaje	Periodicidad
Hasta el 90%	Pagos parciales de conformidad con las entregas realizadas
10%	Al finalizar el contrato, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.

   PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

   El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

   1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
   2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
   3. Facturación electrónica o documento equivalente (Según aplique).
   4. Acta de ingreso a almacén.
   5. Certificación Bancaria.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N°349 de fecha 03 de agosto del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. **SUPERVISIÓN:** La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el señor alcalde. En desarrollo de esta actividad el supervisor(a), ejercerá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

   a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;

b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
f) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
g) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
h) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
i) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista.
j) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
k) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
w) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista.
x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
y) Las demás inherentes a su actividad.

8. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las garantías establecidas en la plataforma SECOP II.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1. Generales:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
g. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.
h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9.2. Especificas:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Prestar el servicio de transporte en los plazos, lugares, fechas y condiciones de seguridad y calidad que se exija por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

d. Realizar los cambios de los elementos cuando estos no lleguen conforme a lo solicitado o su calidad no sea óptima para su uso, reemplazo del producto que se realizará a la mayor brevedad.
e. Garantizar la entrega de los elementos que sean requeridos por la entidad, en todo caso se deberá realizar el respectivo ingreso a almacén.
f. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
g. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En desarrollo del objeto antes mencionado la Entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Disponer que los servidores públicos y contratistas respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
4. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
6. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

11. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

13. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el

Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

15. INDEMNIDAD: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

16. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

17. APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES: El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales cuando corresponda.

18. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo.

En consecuencia, de lo anterior le solicito el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta por usted presentada.

La oferta se entiende aceptada a través de la firma electrónica del usuario de cada una de las partes en la plataforma SECOP II (Ver contrato electrónico). El presente anexo contiene las cláusulas que regulan dicho acuerdo de voluntades.